



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: **2375**
TEMUCO: **25 JUL 2018**

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Espacio Cubierto Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 13 de julio del 2018.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "Habilitación Patio Cubierto Escuela Artística Armando Dufey", celebrado entre esta última y Espacio Cubierto Limitada, Rol único Tributarios N°76.297.616-1, por escritura pública de fecha 13 de julio del 2018.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista, la suma total y única de \$ 107.744.385(ciento siete millones setecientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco pesos), IVA incluido.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mra/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Educación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La contratista.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1555968

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 5856 /2018

CUARTO BIMESTRE AÑO 2018

**CONTRATO "HABILITACIÓN PATIO CUBIERTO ESCUELA
ARTISTICA ARMANDO DUFEY"
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

ESPACIO CUBIERTO LIMITADA

Moo*****

EN TEMUCO, República de Chile, a trece de Julio de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, empleado público, Cédula de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco, y por la otra **ESPACIO CUBIERTO LIMITADA**, en adelante "la Contratista", Rol único Tributario número setenta y seis millones doscientos noventa y siete mil seiscientos dieciséis guión uno, representada por don **JUAN PABLO CSORI RÍOS**, chileno, arquitecto, Cédula de Identidad número

ambos con domicilio

San Pedro de la Paz y de paso en esta ciudad; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos uno de fecha dieciséis de abril del año dos mil dieciocho se llamó

773371

se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número setenta y uno guión dos mil dieciocho: "Habilitación Patio Cubierto Escuela Artística Armando Dufey, Temuco". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos sesenta de fecha catorce de junio del año dos mil dieciocho la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra: "Habilitación Patio Cubierto Escuela Artística Armando Dufey".

TERCERA: Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número setenta y uno guión dos mil dieciocho, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA. PRECIO. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de ciento siete millones setecientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco pesos, I.V.A incluido.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista conforme lo establecido en el artículo número veintinueve de las Bases Administrativas ya referidas.

SEXTA. PLAZO: Las partes convienen como término de ejecución de la obras un plazo de cincuenta y cuatro días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al Contratista.

SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO





los valores respectivos el carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega Certificado de Fianza número de folio B cero cero dos cero tres uno uno emitido por la empresa Mas Aval a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto de cinco millones trescientos ochenta y siete mil doscientos diecinueve pesos, con fecha de emisión el día veintisiete de junio del año dos mil dieciocho y fecha de vencimiento el día treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve. **NOVENA:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta. **DÉCIMA:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha cinco de junio del año dos mil dieciocho. **DÉCIMA PRIMERA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del Presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **JUAN PABLO CSORI RÍOS**, para actuar en representación de Espacio Cubierto Limitada consta de escritura pública de Acta Junta Extraordinaria de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciséis, otorgada en la Notaria de Concepción ante Jorge Quintana Miranda, Suplente del Titular Ernesto Valenzuela Norambuena, Repertorio cinco mil

cuarenta y uno guión dos mil dieciséis; personería que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS.- ----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JUAN PABLO CSORI RIOS
pp. ESPACIO CUBIERTO LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL.
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 19 JUL 2016

JORGE ELIAS TADRES MALES
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO